

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de la parte actora de tener una nueva dirección para notificar a la demandada. Queda para proveer.

Palmira V, 11 de diciembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V), ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

SUSTANCIACIÓN No.1089

RADICACION No. 2020-00134-00

Visto el anterior informe de Secretaría y el escrito que antecede, en el cual la parte actora allega la notificación a la demandada señora MARIANA DEL SOCORRO OBANDO BENJUMEA, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.654.080, de que trata el art. 291 con resultado negativo, solicita tener como nueva dirección *Calle 34 No. 30-28 de Palmira*, petición que el juzgado considera procedente.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, este juzgado insta a la parte demandante a notificar a la demanda como lo establece la citada norma.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1- TENER como nueva dirección de la señora MARIANA DEL SOCORRO OBANDO BENJUMEA, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.654.080, la dirección Calle 34 No. 30-28 de Palmira.

2- Notificar a la parte demandada conforme lo establece el art. 08 del decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **102** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de diciembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario